REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido conforme se encuentra el término del emplazamiento realizado al demandado ARLES ALBERTO OCHOA GARCÍA, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, hay lugar a nombrarle CURADOR *ad-lítem* para que lo represente dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia se designa terna para CURADOR *ad-lítem* del demandado y dicha designación recae en los abogados LEONTE CHÁVARRO HURTADO, GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZÁLEZ Y SANDRA LILIANA POLANÍA TRIVIÑO, a quienes se les notificará y actuará como Curador el primero que concurra a notificarse, quien actuará en el proceso hasta tanto concurra su representado tal como lo faculta el art. 56 del C.G. del P.

Notificar a los auxiliares de la justicia designados, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo excepción legal, por lo que quien acepte deberá concurrir al despacho de manera virtual inmediatamente, a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS

Firmado Por:

JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MORELIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d995d8e817b61a2555070b60c5f40e6f4279196e916cb78b93b942a26b69dd2
Documento generado en 08/02/2021 10:15:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica